



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 018-2015-GRA/CR

Huaraz, 06 de Febrero 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de Febrero del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 27902;

Que, los Artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Febrero del 2015, fue visto el segundo punto de la agenda, referido a la elección del nuevo Secretario del Consejo Regional, en dicho acto el Consejero Regional, Señor Félix Córdova Aranda, solicitó se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional Nº 003-2015-GRA/CR, de fecha 28 de enero del año en curso, donde se Acuerda en su Primer Artículo.- APROBAR, la Conformación de la COMISIÓN DE EVALUACION del curriculum vitae de los profesionales para que posteriormente el Pleno del Consejo Regional previa evaluación del mismo propongan al Secretario del Consejo Regional que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional quien será designado por el Presidente del Gobierno Regional de Ancash, integrado por los siguientes Consejeros Regionales.

1. Carmen Luz Berrios Vega.
2. Luis Gamarra Alor.
3. Main Luis Salano Sáenz.

Asimismo manifestó que el Pleno del Consejo Regional no tiene atribuciones para realizar funciones administrativas y/o ejecutivas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, 28961, 28968 y 29053; así como, lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional y demás normas pertinentes, previa deliberación del caso, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria por Unanimidad y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° N° 003-2015-GRA/CR, de fecha 28 de enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**



Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO